RESOLUCIÓN MINNA N° 299/2023

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA" PLURIANUAL 2023-2024 ID. N° 423.458.

Asunción, 04 de octubre de 2023.

VISTO: El Memorando DGAF N° 901/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Memorándum D.U.O.C N°298/2023 y el Informe de evaluación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA" PLURIANUAL 2023-2024 ID. N° 423.458**, elevada por los miembros del Comité de evaluación designados según Resolución MINNA N° 149/2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, presentes en reunión de fecha02deoctubredel año dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme a lo dispuesto en el Art. 1°.

Las atribuciones conferidas al Ministro del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 en su Artículo 6°.

El Decreto N° 02 de fecha 15 de agosto de 2023 "Por la cual se nombran a Ministros del Poder Ejecutivo".

La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto reglamentario Nº 2992/19, establecen las disposiciones que rigen para este tipo de procedimiento.

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de setiembre de 2023, del llamado LPN SBE N° 03/2023 ID Nº 423.458.

El Informe de evaluación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA" PLURIANUAL 2023-2024 ID. N° 423.458** de fecha 02 de octubre de2023.

La existencia de varias observaciones en el acta de apertura, por lo que se procede a tratar primeramente lo mencionado por el consorcio SERMEC, sobre una supuesta "doble cotización" en que incurrieron los demás oferentes: DIOVER S.A., AUTOMOTIVE S.A.A.I.I.E., y GILCOPAR S.R.L., en los tres lotes.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

KG/RA 3552

RESOLUCIÓN MINNA N° 299/2023

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA" PLURIANUAL 2023-2024 ID. N° 423.458.

Que, en el lote N° 1 efectivamente se produjo una repetición del servicio denominado "Cambio de válvula de freno" correspondiente a los ítems N° 35 y 79, que a su vez cuentan con el mismo código de catalogo. En dichos casos, los referidos oferentes cotizaron precios diferentes en cada ítem por lo que se produce una discrepancia que podría afectar en la eventual ejecución del contrato en caso de adjudicarse.

Que, en el portal de contrataciones públicas, el presente proceso ha sido objeto de numerosas observaciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando retenido en varias ocasiones sin que la convocante se haya adecuado totalmente a las recomendaciones del organismo rector.

Que, el llamado fue protestado específicamente contra varios requisitos del pliego de Bases y Condiciones, quedando suspendido durante un tiempo considerable hasta que se procedió a adendar para dar mayor participación a posibles oferentes y con ello se destrabo el proceso.

Que, con respecto al costo, también llama la atención que gran parte de los precios cotizados se apartan considerablemente de las estimaciones de la convocante (llegando algunos casos a diferencias de hasta 95% por debajo de la referencia), y esto es una situación que solo se ha podido constatar una vez presentadas las ofertas, si bien no se avanzó con la evaluación en detalle, se pudo apreciar en forma preliminar. En caso de optar por realizar un nuevo llamado, el precio de referencia también puede ser un aspecto a ajustar.

Que, las situaciones constatadas pueden afectar la correcta interpretación y ejecución contractual, el comité considera que lo más prudente y sensato en términos administrativos sería recurrir a la figura de cancelación del llamado en su totalidad. Con esta medida se obtiene además la oportunidad de reformular las especificaciones técnicas a fin de obtener un servicio más eficiente y que sean acordes a los precios de mercado.

Por último, los miembros del Comité de evaluación designados según Resolución MINNA N°149/2023, concluyen:*"...Que, al inicio de la evaluación se han constatado varias situaciones que ameritan una verificación completa del proceso, corrigiendo y reformulando las especificaciones técnicas, dar mayor transparencia y participación, e inclusive ajustar los precios de referencia en caso necesario, a fin de evitar posibles inconvenientes en la etapa de ejecución, este Comité recomienda lo siguiente: 1.* ***CANCELAR*** *el llamado de* ***Licitación por***

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

RESOLUCIÓN MINNA N° 299/2023

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA" PLURIANUAL 2023-2024 ID. N° 423.458.

***Concurso de Ofertas N° 01/2023"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA" con ID.N° 423.458**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, como medida de prudencia administrativa a fin de reformular los criterios y especificaciones, del presente llamado...".*

Las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: "**Cancelación de la licitación**. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna....".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **Cancelar,** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE MÓVILES DEL MINNA" PLURIANUAL 2023-2024 ID. N° 423.458**, en base a la recomendación emitida por el Comité de Evaluación, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 2051/03.

Artículo 2°.- **Encomendar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas y la Unidad Operativa de Contrataciones a subsanar las situaciones que motivan la cancelación, mejorar las especificaciones que sean necesarias, y evaluar alternativas acordes a la necesidades del servicio.

Artículo 3°.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cúmplido archivar.

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaria General

Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ★ MINISTRO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

KG/RA 3552